

Decreto 150 de 1986

DIARIO OFICIAL AÑO CXXII. N. 37307. 14, ENERO, 1986. PAG. 1

DECRETO 150 DE 1986

(enero 14)

Por el cual se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Ministro de Relaciones Exteriores Delegatario de Funciones Presidenciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 49 de 1986, DECRETA:

Artículo 1º Convócase al Congreso a sesiones extraordinarias a partir del día 15 y hasta el 31, inclusive, de enero de 1986. TEXTO CORRESPONDIENTE A]

Artículo 2º Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Congreso como consecuencia de la aplicación dada por el Gobierno mediante Decreto 3405 de 1985 al artículo 122 de la Constitución Política y de la prelación que el Congreso decida darle a las materias propias del estado de emergencia, durante las sesiones extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, las Cámaras se ocuparán de los siguientes proyectos de ley:

- NUMERO 5/85 (C) Y 18/85 (S), ' por la cual se expiden normas sobre la Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones».
- NUMERO 131/85 (C), «por la cual se reglamenta el manejo y aprovechamiento de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones».

- «Por la cual se adoptan como legislación permanente unos decretos legislativos».
- «Por la cual se aprueba el 'Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos' - Protocolo de Cartagena de Indias -, suscrito el 5 de diciembre de 1985».
- NUMERO 167/85 (C) Y 243/85 (S), «por la cual se modifica el Decreto - ley 1245 de 1974 y se dictan otras disposiciones».
- NUMERO 202/85 (C) Y 217 (S), «por la cual se crea la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Marta, CORPAMAG, y se dictan otras disposiciones».
- NUMERO 214/85 (S) Y 121/85 (C). «por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para establecer un régimen especial de Administración de Personal y de Carrera Administrativa para los empleados de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones».
- NUMERO 176/85 (S) Y 25/85 (C), «por medio de la cual se aprueba 'Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, firmado en París el 1 de agosto de 1984».
- NUMERO 148/85 (S) Y 16/85 (C), «por la cual se hacen unas cesiones de terrenos de Bajamar al Instituto de Crédito Territorial y se dictan otras disposiciones».
- NUMERO 194/85 (S), «por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para apropiar una partida en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones»

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de enero de 1986.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Delegatario de Funciones
Presidenciales,

Augusto Ramirez Ocampo.

El Ministro de Gobierno,

Jaime Castro.

(Ver Conceptos: [C-1562 del 04/12/2025](#) , [C-1771 del 28/12/2025](#) ,)